

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Trigueros, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Trigueros, 29 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Cristóbal Romero Márquez.

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de modificación de bases.*

Mediante Decreto de la Alcaldía número 230/2009 (Dpto. Recursos Humanos) de fecha 1 de octubre de 2009 se ha aprobado la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Oficial de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008, con las funciones y dotada con las retribuciones correspondientes según la Relación de Puestos de Trabajo, en los siguientes términos:

1. En la base 8.2:

a) Donde dice: «La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la redacción de un tema entre dos extraídos al azar por el Tribunal, para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el desarrollo del tema y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo».

b) Debe decir: «La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, que versarán sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Cada parte se calificará de 0 a 10

puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo».

Las bases se han publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» núm. 153, de 11 de agosto de 2009, y BOJA núm. 168, de 28 de agosto de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55.2.a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Vejer de la Frontera, 2 de octubre de 2009.- El Alcalde, Antonio Jesús Verdú Tello.

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de diversas plazas vacantes.*

Resolución de 13 de octubre de 2009 de la Alcaldesa-Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga.

Convocatoria y bases que han de regir, en el marco de consolidación de empleo temporal, para la provisión como funcionario de carrera de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga, incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2001, 2002 y 2004.

**BASES GENERALES**

**1. Normas generales.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, como funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre, de las plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario de esta Gerencia Municipal de Urbanismo incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2001 (BOE núm. 239, de fecha 5.10.2001); 2002 (BOE núm. 128, de fecha 29.5.2002 modificada BOE núm. 162, de fecha 8.7.02); 2004 (BOE núm. 152, de fecha 24.6.2004); y en la denominación, turno, encuadre y anexos específicos, que a continuación se relacionan:

| DENOMINACIÓN   | GRUPO | NÚM. VACANTES | TURNO | ANEXO |
|--|-------|---------------|-------|-------|
| Libre R. Discapacitados                              |       |               |       |       |
| ESCALA DE ADMÓN. GENERAL                             |       |               |       |       |
| Subescala Técnica                                    |       |               |       |       |
| Técnico Admón. Gral.                                 | A1    | 1             | 0     | 1     |
| ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL                            |       |               |       |       |
| Subescala Técnica                                    |       |               |       |       |
| Clase Técnico Superior                               |       |               |       |       |
| Arquitecto Superior                                  | A1    | 1             | 0     | 2     |
| Clase Técnico Medio                                  |       |               |       |       |
| Arquitecto Técnico                                   | A2    | 2             | 0     | 3     |
| Ingeniero Téc.Obras Públicas                         | A2    | 1             | 0     | 4     |
| Clase Técnico Auxiliar                               |       |               |       |       |
| Técnico en Proyectos, Construcciones y Obras Civiles |       |               |       |       |
|  | C1    | 1             | 0     | 5     |

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/84, de 2 de agosto;